



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

Puerto Berrío, 27 de enero de 2026.

Señores
PROPONENTES
Procesos de Mínima Cuantía PBR-26-CMC-002
Municipio de Puerto Berrío

ADENDA No 1

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. PBR-26-CMC-002-2026

OBJETO: "SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LA 'ESTRATEGIA PERMANENCIA' ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO – ANTIOQUIA"

EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que dentro del cronograma del proceso de selección se estableció el término para la presentación de observaciones y solicitudes de limitación a MIPYMES, así como la publicación del aviso correspondiente en el SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
2. Que, por problemas técnicos y de conectividad ajenos a la voluntad de la Entidad, no fue posible realizar oportunamente el cargue de limitación a MIPYMES en la plataforma SECOP II dentro del término inicialmente previsto en el cronograma.
3. Que dicha situación podría afectar el ejercicio pleno de los derechos de participación de los potenciales oferentes y el principio de igualdad de oportunidades, así como la garantía del principio de selección objetiva.
4. Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar el cronograma del proceso mediante adenda, con el fin de asegurar el cumplimiento de los términos mínimos y la correcta publicación del aviso sobre la limitación o no del proceso a MIPYMES.
5. Que resulta necesario modificar el cronograma del proceso, con el propósito de garantizar la transparencia del procedimiento, la debida publicidad y la participación efectiva de los interesados.



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el cronograma del proceso de selección, en lo relacionado con la publicación del aviso de limitación a MIPYMES y las etapas subsiguientes, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	LUGAR, FECHA Y HORA
Publicación de la Adenda No. 01	SECOP II – 27 de enero de 2026
Nuevo plazo para cargue de limitación a MIPYMES	SECOP II – Hasta el 27 de enero de 2026,
Nuevo plazo para presentación de ofertas	SECOP II – Hasta el 28 de enero de 2026, 6:00 p.m.
Verificación de requisitos habilitantes y publicación de evaluación	SECOP II – 29 de enero de 2026
Plazo para subsanar requisitos y para presentar observaciones al informe.	SECOP II – 30 de enero de 2026
Comunicación de la aceptación de la oferta y respuesta a observaciones	SECOP II – 2 de febrero de 2026
Las demás etapas del proceso	Se ajustarán de manera correlativa conforme al presente cronograma

ARTÍCULO SEGUNDO. – Las demás condiciones, requisitos y disposiciones establecidas en la Invitación Pública que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente adenda permanecen incólumes y plenamente vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente adenda forma parte integral de la Invitación Pública y deberá ser publicada en el SECOP II, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Puerto Berrío, 27 de enero de 2026

JOSE HAROL LÓPEZ GUTÉRREZ
Alcalde Encargado

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co